CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016, ID Nº 306.301**
**"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA" PLURIANUAL**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

Asunción, 15 de noviembre de 2.016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, ID Nº 306.301, "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA" – PLURIANUAL.**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 4.8/2016, Acta Nº 1.611, de fecha 06 de julio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Cecilia Brítez, Dra. Cecilia Martínez y Lic. Sara Ramos. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2.016, se ha procedido a la apertura del sobre correspondiente a la siguiente firma:

- ✓ SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, con RUC Nº 80002917-8

## 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Ítem | Descripción | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado. | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | No Aplica |
| 6 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| 7 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple |

## 3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

### 3.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación del precio ofertado por la firma oferente:

- ✓ Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, se observa que el precio ofertado se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos.

### 3.2 MONTO DE LA OFERTA

| EMPRESA | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|
| SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO. | **2.199.600.000.-** |

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

## 4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación.

### 4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015:

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma seleccionada:

1. HELEN HARRISON PELEARI, C.I. Nº 1.045.195.-
2. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA, C.I. Nº 69.353.-
3. TERESA BEATRIZ CASANOVAS, C.I. Nº 1.825.802.-
4. MARÍA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, C.I. N 1.058.444.-
5. CRISTIAN ALDO HARRISON PELEARI, C.I. Nº 1.045.196.-

| DOCUMENTOS | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. | Cumple |
| Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40. | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. | No se observan datos, salvo el señor Sr. Juan Roque Galeano |

Aclaramos que el Sr. Juan Roque Galeano se visualiza en los registros en el SINARH en estado INACTIVO, con las descripción de Jubilación en los cargos de Auxiliar de Enseñanza, Profesor y Coordinar Docente, prestando servicios en la Universidad Nacional de Asunción.

**Una vez realizadas las verificaciones, este Comité de Evaluación ha procedido a Verificar su Cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:**

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO |
|---|---|
| **D) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| ➢ Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| ➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| ➢ Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| **G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| ➢ Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario". | Cumple |
| ➢ Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos por la proveedora. | Cumple |
| ➢ Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción, según las exigencias de la Sección III, Suministros Requeridos. | Cumple |
| ➢ Lista de por lo menos 4 (cuatro) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 60% de en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados. | Cumple |
| **H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| ➢ Balances de los años 2013, 2014 y 2015. | Cumple |
| ➢ Curriculum de la prestadora, donde detalle su infraestructura y el listado de médicos y profesionales por especialidad, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | Cumple |
| ➢ Copia de contrato o factura que acredite que el oferente tiene una experiencia mínima de 10 (diez) años en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado. | Cumple |

| | |
|---|---|
| ➢ Copia de al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). | Cumple |
| ➢ Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2013, 2014 y 2015). | Cumple |
| **I. Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| ➢ Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. | No presenta |

**4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación.

| **RATIO DE LIQUIDEZ** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **2.013** | **2.014** | **2.015** | **Suma** | **Promedio** |
| Activo Corriente | 22.831.632.416 | 34.175.531.240 | 28.171.281.785 | 5,41 | **1,80** |
| Pasivo Corriente | 15.083.858.060 | 23.255.277.557 | 11.622.903.429 | | |
| Ratio de Liquidez | 1,51 | 1,47 | 2,42 | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | | |
| | **2.013** | **2.014** | **2.015** | **Suma** | **Promedio** |
| Pasivo Total | 19.816.660.998 | 28.416.404.267 | 18.479.579.542 | 1,04 | **0,35** |
| Activo Total | 59.684.817.912 | 70.036.140.493 | 61.633.107.151 | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,33 | 0,41 | 0,30 | | |
| **RENTABILIDAD** | | | | | |
| | **2.013** | **2.014** | **2.015** | **Suma** | **Promedio** |
| Utilidad después del impuesto | 3.917.475.712 | 4.010.142.355 | 4.274.206.006 | 0,49 | **0,16** |
| Capital | 24.929.989.429 | 24.929.989.429 | 24.929.989.429 | | |
| Ratio de Rentabilidad | 0,157 | 0,161 | 0,171 | | |

| **Índices** | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO |
|---|---|
| **a) Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente<br>- Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) | Cumple |
| **b) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) | Cumple |
| **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>- El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015) | Cumple |

### 4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación.

| **Experiencia y Capacidad Técnica:** | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO |
|---|---|
| - La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios. Profesionales de todas las especialidades registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros de Estudios de Diagnóstico y Sanatorios | Cumple |
| - La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 10 (diez) años como mínimo | Cumple |
| - Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) | Cumple |
| - Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2013, 2014 y 2015) | Cumple |

**A continuación se presenta el resultado del análisis realizado a la facturación promedio de los últimos tres años:**

| **REQUISITO DE EXPERIENCIA** | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS- PRESTACION DE MEDICINA PRE PAGA** | **MONTO** |
| Contrato Nº 11/2014 Servicios de Seguro Médico- Entre EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO | 1.821.600.000 |
| Contrato Abierto Nº 29/2014, LPN SBE Nº 02/2012 "Servicio de Seguro Médico" - Plurianual, Entre EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO. | 7.458.000.000 |
| Contrato Nº 11/2013 LPN SBE Nº 01/2013 "Servicio De Seguro Médico" - Plurianual, Entre LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO. | 15.622.639.200 |
| Contrato Nº 43/15, CDVE Nº 02/015 "Servicio De Seguro Médico Para El MINISTERIO DE HACIENDA con LA FIRMA SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO. | 4.364.550.000 |
| **TOTAL** | |
| PROMEDIO DE LOS MONTOS CONTRACTUALES DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2012, 2013 Y 2014) | **7.316.697.300** |

## 5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

## 6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, ID Nº 306.301, "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA" PLURIANUAL** a la firma **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** en un contrato abierto por una cantidad mínima de **131** (ciento treinta y uno) y máxima de **141** (ciento cuarenta y uno) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de **Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un millón trecientos mil)** IVA Incluido, por considerarse el precio de la oferta razonable, teniendo en cuenta la cobertura solicitada, por cumplir con los requisitos de calificación según los documentos proveídos que avala la capacidad técnica, legal, financiera y de experiencia para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

**Lic. Cecilia Brítez**

**Lic. Sara Ramos**

**Abg. Cecilia Martínez**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY